

FULM-AL-AEF-AEF10

Re. Universidad lit.
de
Mallorca

Año de 1822.

D.ⁿ Ramon Carrio y Lo-
pez nat.^l de Ciudadela
Diocesis de Menorca: Cur-
sor en la facultad de Leyes.

Leyes.

Con oficio de fha 21 Julio fue veni-
do el expediente del expresado Car-
rio en solicitud del grado de ~~Gran~~
~~ado~~ en Leyes a la Sup.^{on} Gen.^l
e instruc.^{on} publica para su resolu-
cion

Vive en la manzana 23.^a
Casa num. 69.

R. Universidad lit.
de
Mallorca

Año de 1822.

D.ⁿ Ramon Carrio y Lo-
pez nat.^l de Ciudadela
Diocesis de Mallorca: Cur-
sos en la facultad de Leyes.

Leyes.

Con oficio de fecha 21 Julio fue veni-
do el expediente del expresado Car-
rio en solicitud del Grado de ~~Gran~~
~~Grado~~ en Leyes a la Sup^{on} Gen.
e intruc.^{on} publica para su resolu-
cion

Vive en la manzana 23.^a
Casa num. 69.



Testificamos nosotros los infrascritos Medicos en Ciudadela de la Isla de Menorca: por D. Ramon Carrio y Lopez & Dña. Ciudadela vecino fue acometido el día 15 del Mes de Julio ultimo de una fiebre quarantana doble en la que a pesar de todos los remedios ha recaido constantemente: por lo que hemos estado obligados a ordenarle el metodo mas riguroso en que persevera, impidiendole el pasar a Mallorca para evitar alguna consecuencia desagradable en los acometimientos que presentan sintomas peligrosos.

En Cuyo testimonio damos la presente a requisicion del interesado que firmamos y juramos en Ciudadela de Menorca a los 23 dias del mes de Octubre de 1822,

D. Claudio Dellapastina Medico

El Licenciado en Cirugia = Medico D. Juan Simo

Los Notarios Publicos de la Nacion de Ciudadela de Menorca vecinos que abajo firmamos testificamos y damos fe que los antes dichos D. D. D. Claudio Dellapastina y D. Juan Simo por quienes va librada la certificacion que precede son Medicos que ejercen dicha profesion en esta Ciudad; y que a sus semejantes se les suele dar fe y

Y rubricado jural y extrajudicialmente. En cuyo to-
mo damos el presente el día diez y cinco de mayo, copun-



Don D. Vicente Vique Ape. fe.
Notario



Don Agustín Carriz y Anadua

Legis D. Ramon Carriz y Lopez 3.º ano.



D. Marcos Squella y Muterell Regte. general y Juez Pú-
blico de la primera Sala de Merced, y D. Antonio Pons Caro
sigo Caud. Párrafo en la Sta. Ylesia (ciudad de la misma)

Certificamos y damos verdadero testimonio q.
D. Ramon Carriz y Lopez natural y vecino de
esta Ciudad Puro y ha tenido durante el dicho
gobierno de la Constitucion buen porte y
conducta en politica como moral y religiosa,
y q. durante dha. epoca no fue Militario
Voluntario ni sabemos q. haya comerciado en
cond alguna de calidad de buen varal de J. Mag.

Y para que asi conste donde concurra damos la presen-
te a requerimiento del interesado. En Ciudadela de Merced
a veinte y siete de Noviembre de Mil ochocientos veinte
y cuatro.

Marcos Squella

Antonio Pons Caro

Los Notarios Publicos de Ciudadela de la Sta. de Merced vecinos
que abajo firmamos certificamos y damos fe a los antedichos S. P. D.

D. Palmer in the E. Vol.

D. D. Vicente Viquez



2.

Certifica q. D. Ramon Carrion y Lopez na-
tural y vecino de la Ciudad de Ciudadela en la
Isla de Menorca, pertenece al barrio Stedrich de su
campo, donde ha' vivido todo el tiempo q' ha permanecido
en esta Capital, sin haber dado en todo
este tiempo motivo alguno de queja.

para q^{de} conste donde conbenga de la presente a
voluntad del interesado en Palma de Mallorca dia
quatro de Julio de 1825.

Thomas. Moncada



El D. D. Antonio Cabrer Pao y Lusa Tanoro de la Parroquia
de S. Nicolás en la Ciudad de Palma Reyno de
Mallorca.

Certifico como D. Ramon Casio natural y vecino de
la Ciudad de Menorca y vecino de esta Parroquia
de mi cargo, es sujeto de buena conducta y honestas
costumbres, cumple con puntualidad los preceptos de
la Iglesia, disfruta de buen concepto en este veci-
nario, no ha sido jamás tachado de ningún
defecto publico o escandaloso.

Y para que conste donde y a los fines q. conbenya
 doy la presente a solitud del interesado firmada de mi
mano y autorizada con el sello de mi oficio. Palma
nueve Julio de 1825. - y vecino - bido no valga.

Antonio Cabrer



rsidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Iniciand. practica*

CURSO DE 1822 Á 1830

D. *Ramon Casio y Lopez* cursante de octavo

4.

D. *Ramon Casio y Lopez* de Ciudadela enciende el quarto año de
leyes, en todo el ultimo escolar ha arribado con aprovechamiento a las
señales de la he dado de las instituciones ^{de derecho Publico o fiscal} ~~canonias del P. B. B. B.~~
Juan Devoti peculiarmente a la catedra del referido quarto año
Palma 25 de junio de 1825.

D. D. *Juan Vich*

Examinado y aprobado.

Juan Vich

libros y registros a que me refiero. D. para que



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Teor. y practica*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Ramon Carrio y Lopez cursante de octavo

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA.

*Visto en el Tribunal de Censura el 23 Julio
de 1825.*

Excmo. V. Sec. rio

D. Ramon Carrio en el año escolar de 1824
en 1825 ha ganado el 4.º curso de *Leyes*
por haber sido ecsaminado, aprobado y declarado
por el Tribunal de Censura ser de buena conducta.
Palma 3. de *Nov.* de 1825.

Miguel Ignacio Manera Not. Srio.

*de conducir con aprovechamiento
este quarto año que
o. Palma 26 Junio de 1826.*

Carrion V.S.

libros y registros á que me refiero. Y para que



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Iniciación práctica*

CURSO DE 1822 Á 1830

D. Ramon Carrió y Loper cursante de octavo
año en la facultad de

D. Ramon Carrió y Loper acaba de concluir con aprovechamiento el estudio de las materias contenidas en este cuarto año que es el de 1825 en 1826, cuyas lecciones he' dado. Palma 26 junio de 1826.

Examinado, y aprobado.
North. Bancelo

Bancelo y Ripoll

Garcia V. S.

Libros y registros a que me refiero. Y para que

Visto

218

Ende

REAL UNIVERSIDAD LITERARIA DE MALLORCA

D. Ramon Carrió y Loper en el año escolar de 1825 en 1826 ha ganado el curso de por haber sido examinado y declarado por el Tribunal de Ciencias ser de buena conducta. Palma de 1826 Miguel Ignacio Manera Not. Sec.





Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Iniciación práctica*

CURSO DE 1827 Á 1830

D. *Ramon Carris y Lopez* cursante de octavo
año en la facultad de

En 1.º Julio 1827. predeclamab. *liberada* con
dura por el *tribunal* *de* *conjur.*

Manera. lra.

[Signature]

Recibido y declarado

Dr. Ramon Carris accedió a la enseñanza el
quinto año de leyes, con puntualidad, q. está á
mi cargo como Catedrático subreintento. Palma
y 25 de Junio 1827.

Andres Saad

Examinado y aprobado
Gornika

Garcia V. S.

[Signature]

Libros y registros á que me refiero. Y para que



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Iniciación práctica*

CURSO DE 1822 Á 1830

D. Ramon Carrío y Loper cursante de octavo
año en la facultad de

Tramita el expediente V. S. de 1827.
Es de buena conducta.

García V. S.

*D^{te}. Ramon Carrío y Loper ha asistido con puntualidad
y aprovechamiento á la catedra de Vera Religione que está
á mi cargo en este año escolar de 1826 á 27 que ha fincido.
Palma 19 de junio de 1827.*

Jr. Josef Soler
Car.^{co}

García V. S.

Libros y registros á que me refiero. Y para que



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Teoría y práctica*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Ramon Carris y Lopez* cursante de octavo
año en la facultad 1.

El B.^o en ambos D^{os} Mariano Gaias catedrático de leyes en esta U.ⁿiversidad: certifica que D. Ramon Carris y Lopez cursante el sexto año de dicha facultad ha asistido á las lecciones de mi cátedra manifestando aplicación y aprovechamiento, y si bien á faltado á ellas por algun tiempo, ha asistido por dos meses á las lecciones de ex.^otraordinario para suplir las faltas, y concurrirá al cursillo hasta su conclusion. Palma 16 de Junio de 1828.

Ha asistido al cursillo Puntu = Mariano Gaias
alm^{te} Palma 17 de Julio de 1828

Examinado y aprobado
Gaias

Gaias V.S.

Libros y registros á que me refiero. Y para que



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Iniciación práctica*

CURSO DE 1822 Á 1830

D. Ramon Carrió y López cursante de octavo
año en la facultad de

Junta de Censura 26 de Junio de 1828
Es de buena conducta *García V.S.*

D. Ramon Carrió y López, cursante de leyes en el sexto
año, ha asistido en el presente curso a las explicaciones
de extraordinario de dicha facultad, correspondientes a dos
meses. Palma 17 de Junio de 1828.

Antonio Planas y Nadal

García V.S.

Libros y registros a que me refiero. *V. parague*



Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Principios de practica*

CURSO DE 1829 A 1830

D. *Ramon Carris y Lopez* cursante de octavo
año en la facultad de

*D. Ramon Carris y Lopez en el año escolar q
fueve q' es el resto a su cámara en la facultad
de leyes ha asistido a la enseñanza de la
practica forense cuya Academia está a mi
cargo como suero nombrado por el R.º Colegio
de Abogados al tenor de sus estatutos. Palma
18 Junio de 1828*

Lab. 18.º Cel.º Sanchez

Garcia V.S.

Libros y registros a que me refiero. V.º parague

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Iniciand. práctica*

CURSO DE 1829 Á 1830

D. *Ramon Carrio y Loper* cursante de octavo
año en la facultad de

El D.^{or} en derecho y abogado D. Mariano Gacias catedrático de
termino de esta U.ⁿ Universidad: certifico como D. Ramon Carrio
y Loper ha asistido con puntualidad y aprovechamiento en
este año escolar desde su principio hasta las vacaciones de
Pascua de Navidad y desde que se abrió la aula por las
vacaciones de Pascua de Resurreccion hasta el presente
habiendo cesado de asistir en este intermedio. Y para que conste
le doy el presente en Palma dia cuatro de Junio de
1829.
Mariano Gacias

Mas certifico como este interesado ha asistido con puntualidad y aprovechamiento al Consejo Palma 14 de Julio de 1829.

Gacias

Ha

Gacias V. S.

Libros y registros a que me refiero. Y para que

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE Jurisprud. práctica

CURSO DE 1829 Á 1830

D. Ramon Carris y Lopez cursante de octavo
año en la facultad 1.

concurrido igualmente á la Academia jurisprud.
práctica á mi cargo y cumplido en el consello las faltas
q. por indisposicion havia cometido Palma 18 Julio de
1829.

Tab. J.º Collysero

Examinado y aprobado

Collysero

Junta de Censura del 19.º Julio 1829.
Es de buena conducta.

Garcia V. S.

D. Ramon Carris y Lopez, cursante de leyes en el 7.º año, ha asistido
puntualmente á las explicaciones de extraordinarios de derecho civil cor-
respondientes á dos meses, en el transcurso del año escolar q.º feneció.

Palma 12 de Junio de 1829.

Ant.º Planas Encargado de las exp. de est.
de derecho civil.

El Vocal Secretario

Garcia V. S.

libros y registros á que me refiero. D.º para que

Universidad Literaria
DE
Mallorca.

CATEDRA DE *Teor. y practica*

CURSO DE 1822 Á 1830

D. *Ramon Carriz y Lopez* cursante de octavo
año en la facultad de *leyes* — que corres-
ponde á la espresada Cátedra de mi cargo, ha asis-
tido á ella con aprovechamiento y *puntualidad*

El Catedrático

José Y. Collyser
[Signature]

Ecsaminado y aprobado.

El Ecsaminador

Garcias
[Signature]

El Ecsaminador

Collyser
[Signature]

Es de buena conducta. Lo declaró el Tribunal de
Censura en de de 183

El Vocal Secretario

Garcias V. S.
[Signature]

Libros y registros á que me refiero. Y para que



D.^o Juan Nadal Escribano del Rey N.^o S.^o que Dios que
Relario publico de los Reinos y Secretario de la Real Audiencia
de Mallorca.

Certifico que en los libros y registros que existen en
la Secretaria y Archivo de dicha Universidad que es-
tan a mi cargo consta que D.^o Ramon Carrio y
Lopez natural y vecino de Ciudadella de la Isla
de Menorca desde mil ochocientos veinte y uno has-
ta el presente inclusive tiene ganados y aproba-
dos en esta Real Universidad Literaria ocho Cursos
en la Facultad de Leyes a saber: el primero de Filoso-
fia moral en el año escolar de mil ochocientos veinte
y uno a veinte y dos; el segundo de Historia y elemen-
tos de Derecho Romano en el de mil ochocientos vein-
te y dos a veinte y tres; el tercero de Instituciones de
Derecho Civil Romano en el de mil ochocientos veinte
y tres a veinte y cuatro; el cuarto de Instituciones de
Derecho patrio en el de mil ochocientos veinte y cuatro
en veinte y cinco; el quinto de Instituciones Canonicas
en el de mil ochocientos veinte y cinco en veinte y
seis; el sexto de Digesto Romano Hispano y Vera Re-
ligione en el de mil ochocientos veinte y seis en vein-
te y siete, y los dos restantes desde mil ochocientos ve-
inte y siete a veinte y ocho y de mil ochocientos ve-
inte y ocho al actual de Novissima Recopilacion
y Academia de Jurisprudencia Practica Forense,
habiendo sido declarado de Buena Conduta por el Tri-
bunal de Lencura. Igualmente certifico que en el dia
diez de Julio de mil ochocientos veinte y seis obtuvo
el expresado D.^o Ramon Carrio el Grado de Bachiller
en Derecho Civil, previos los ejercicios litera-
rios prevenidos en el Plan de Estudios vigente de los
cuales salio aprobado nemine discrepante Censuram,
segun todo asi resulta y es de ver de los citados
libros y registros a que me refiero. Y para que

conste doy la presente de orden del M. P. S. Recio
que firmo y sello en Palma a veinte de Julio de
mil ochocientos veinte y nueve.



Juan Nadal Vris

[Signature]



Muy Ille. Sr.

Ramon Garrio y Lopez natural y vecino de Jintadella
en la Isla de Menorca respetuosamente a V. S. expone: que
segun resulta de la certificacion que acompaña tiene gana-
dos y aprobados en esta M. Universidad Litta los cursos corres-
pondientes, y se halla con los demas requisitos necesarios pa-
ra aspirar al Grado de Licenciado en derecho civil. Por
tanto.

A V. S. reverentemente Suplica, se sirva dar el corres-
pondiente curso a esta solicitud afin de poder re-
cibir y obtener el grado de Licenciado en la facultad
expresada. Pasa que espiera del bondadoso proceder
de V. S. Palma 20 de Julio de 1829.

Ramon Garrio

[Signature]

Palma Julio 24 de 1829

Al Sindico Jiscal. Qui lo mando y firmo el M. P. S. Rec-
tor, y certifico.

Rullan

[Signature]

Juan Nadal Vris

[Signature]

Dicho dia yo el Secretario infrascrito hize saber el auto

que precede al Sindico Fiscal y al interesado, de que
certifico.

Juan Radal Orio

Muy M^{te} Sr^o

El Sindico Fiscal no contradice la solicitud del
Bachiller D^o Ramon Carrion y Lopez por lo que
V.S. siendo servido podrá acordar que se remita
el expediente a la superioridad para que recaiga
su superior resolucion o bien acordar lo que
tenga por mas acertado Palma 21 de Julio de
1829.

Mariano Garcia

Palma Julio 21. de 1829.

Permitiré a la Inspeccion General para los efectos
convenientes. Asi lo proveyo mando y firmo
M. Y. L. Rector y certifico.

Nullan

Juan Radal Orio

Inspeccion General
de
Instruccion publica

Correo 648
Remitidos por la Inspeccion los dos adjuntos expu-
dientes de D^o Ramon Carrion y D^o Mariano Carrion
ha declarado habilit al 1.^o para recibir el grado mayor
en Leyes, y al 2.^o para el de Bachiller en la mis-
ma facultad.

Dios pague a V.S. en el Madrid 25 de Agosto
de 1829

J^o P^o Maxin

J. Rector de la Universidad de Mallorca

My dear Mr. [illegible]

I have just received your letter of the 10th inst.

and am glad to hear that you are well.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[illegible]

12 [illegible]

18 [illegible]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[illegible]

12 [illegible]

18 [illegible]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[illegible]

12 [illegible]

18 [illegible]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[illegible]

12 [illegible]

18 [illegible]

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
[illegible]



